

## **Titulo I Procedimiento De Quejas** **Escuelas De Titulo I**

Una “Queja De Titulo I” es una alegación quila administración a violado una regulación federal o estatal o directivas negativas al programa de Titulo I. Los procedimientos administrativos para resolver quejas han sido disecados para poder resolverlas al nivel mas bajo posibles.

**Procedimiento** Todas las quejas del Titulo I van a ser procesadas de la siguiente manera:

- A. Quedas de Titulo I deberían ser dirigidas primero al director de la Escuela local. Un padre/madre que tenga una queja puede tener una conferencia con el director y el personal apropiado de la escuela. Se espera que el director haga un esfuerzo de buela fe para resolver alguna diferencias. En el pizo de 15 días del calendario después detener conocimiento de la queja, el director notificara al director de Titulo I de los temas en disputa y de las acciones tomadas por la escuela.
- B. Si la queja no se ha podios resolver, los padres pueden reunirse con el director de Titulo I del distrito o el representate designado para discutir las preocupaciones que ellos tengan. El director les explicara cual quiera ley federal o normas estatales que se aplican a la situación.
- C. En el plazo de 15 días de calendario después de la reunión, el director enviara un informe escrito a los padres que establece el acuerdo o la decisión tomada durante la conferencia previa. El informe se enviara a las personas apropiadas.
- D. Los padres tienen el derecho de apelar la decisión a la agencia estatal de educación (SEA) la decisión de la agencia local (LEA) en el plazo de 30 días de calendario desde la recepción del informe escrito.

Todos los comentarios « insatisfactorios » en las encuves pas de los padres de los niños participantes se presentaza con el plan del distrito (Agencia local – LEA) a la agencia estatal de educación (SEA).